

Cartagena de Indias, 28 de abril 2026

Señor(a):
CARULLA (AV SAN MARTIN)
BGDE K2 14 -91
Cartagena de Indias, Bolívar

Asunto: **Resultado AFORO EXTRAORDINARIO Póliza 505022**

Respetado Usuario,

El artículo 146 de la Ley 142 de 1994 determina que el volumen de los residuos recogidos es el elemento principal del precio cobrado al usuario, por tanto, la medición de la producción de residuos es un derecho y una obligación para cada una de las partes del contrato de servicio público domiciliario de aseo.

De acuerdo con el estudio realizado mediante el ejercicio de determinación de la cantidad de residuos sólidos producidos por el usuario identificado con la Póliza N°505022, en donde se desarrolla la actividad comercial CARULLA (AV SAN MARTIN), se obtuvo la siguiente medición: 18,54Mtr³.

El resultado del AFORO EXTRAORDINARIO tendrá una vigencia de un año contados a partir de la primera factura en firme que utilice este resultado. Al finalizar ese período se prorrogará automáticamente por un año más, salvo que la entidad prestadora o el usuario decida realizar o solicitar aforos extraordinarios.

Nos permitimos informarle que la carta de notificación enviada el día 20 de abril de 2026 carece de validez debido a un inconveniente administrativo en su emisión. En este sentido, le solicitamos amablemente no tener en cuenta el contenido de dicha comunicación.

La presente notificación será la única que tendrá plena validez y efectos correspondientes. Agradecemos su comprensión frente a esta situación y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Así las cosas, nos permitimos informar que de acuerdo con la medición de residuos efectuado en los meses de enero y febrero 2026 se registró una producción mensual de 18,54Mts³; aforo que se verá reflejado en la próxima facturación del servicio público de aseo.

Contra la factura que contenga el resultado del aforo, el usuario podrá presentar los reclamos y recursos establecidos en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.



PACARIBE
S.A.S. E.S.P.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Atentamente,


Angélica Ortiz Pájaro
Directora Mercado Regulado
PACARIBE S.A.S E.S.P.

PACARIBE S.A.S E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140
Teléfono: 6455480
Email: pacaribe@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.



Vigilado
Superservicios